

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Año 400 pesetas
 Semestre 200 —
 Trimestre 100 —
 Número corriente, cinco pesetas
 Número atrasado, siete pesetas
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
 La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
 (Palacio Provincial)
 Administrador del BOLETIN OFICIAL
 Suscripciones y anuncios se servirán
 previo pago.

Número 102

Miércoles 6 de mayo de 1964

(Franqueo concertado 47/5) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Junta Provincial de Beneficencia

CIRCULAR

Tramitándose en esta Junta expediente de refundición general de Fundaciones inoperantes de la provincia, en el que se incluyen las Fundaciones administradas por Patronato independiente, que se relacionan seguidamente, se pone en conocimiento de los interesados, a fin de que manifiesten su conformidad o los reparos que crean convenientes formular y oponer a mencionada refundición.

A estos efectos se concede un plazo de veinte días, a partir de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, significando que inexcusablemente, debe constar en el expediente la conformidad o disconformidad de todos los Patronos a que se dirige.

Hospital de Roncesvalles.
 Fundación Jerónimo Francos.
 Hospital de Sancti Spiritus.
 Hospital de Tiedra.
 Hospital de San Blas.
 Hospital de Tudela de Duero.
 Fundación de Gaspar Rodríguez Monge.
 Hospital de Villalba de la Loma.
 Santo Hospital de Villavellid.
 Obra Pía de La Zarza y Moraleja de las Panaderas.
 Obra Pía de Niñas y Hospital de Santa Teresa de Jesús.
 Hospital de Santa María de los Santos.

Hospital de la Caridad.
 Huérfanas de Santa María de la Plaza.
 Hospital de San Juan y Santa Lucía.
 Hospital de Rodilana.
 Obra Pía de Montejo.
 Hospital de Nuestra Señora del Carmen.
 Hospital de Valdenebro.
 Hospital de Aldea de San Miguel.
 Fundación Antonio Sarmiento y Acuña.
 Hospital del Buen Pastor.
 Hospital de San Juan Evangelista.
 Pobres de Bercero.
 Hospital de San José.
 Hospital de San Juan Evangelista, de Cigales.
 Fundación Robustiana Santos.
 Hospital de San Miguel.
 Hospital de la Copera.
 Hospital de Santa Teresa de Jesús, de San Pedro de Latarce.
 Antonio Mínguez de la Puente.
 Hospital de Peregrinos.
 Valladolid, 28 de abril de 1964.—
 El gobernador-presidente, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro.

1.575

Jefatura de Obras Públicas

Terminadas las obras de "Recargo de piedra entre los p. k. 13 y 17 de la carretera VA-101 de Peñafiel a Valoria", adjudicadas en su día a don Cirilo Sastre Sastre, se hace público, a los efectos de devolución de la fianza definitiva correspondiente, de acuerdo con lo que determina el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la con-

tratación de obras públicas, a fin de que todos los que tengan crédito pendiente por jornales, materiales, deudas derivadas por accidentes del trabajo, u otros conceptos relativos a las citadas obras, presenten sus reclamaciones, por medio de los Ayuntamientos correspondientes, durante el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha en que aparezca publicado el presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. En consecuencia se considerarán inexistentes las que no se presenten en el indicado plazo.

Valladolid, 21 de abril de 1964.—
 El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

1.508—1.214

Por la Empresa Constructora Alcazamsa, S. A., se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de la ejecución de las obras de "Desviación provisional de la carretera Sr. (VI)-13 de Adanero a Gijón, en el Aeropuerto de Villanubla, para cuando estén cerradas la barreras", de las que es contratista.

Lo que se pone en general conocimiento para que, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, las Entidades y particulares puedan acreditar ante la Alcaldía de Villanubla, término municipal afectado, que han presentado ante la autoridad judicial las reclamaciones pertinentes contra el mencionado contratista por los daños y perjuicios ocasionados

con motivo de dichas obras, por deudas de jornales o materiales o por indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo; advirtiéndose que este requisito es imprescindible para que surtan efectos dichas reclamaciones, de acuerdo con lo preceptuado en la R. O. de 9 de marzo de 1909, en relación con el artículo 65 del Pliego de Condiciones Generales de 13 de marzo de 1903.

La citada Alcaldía remitirá a esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, certificación de haber estado expuesto al público este anuncio en el sitio de costumbre durante los primeros quince días, acompañándolas, en su caso, con el resguardo expedido por la autoridad judicial, acreditativo de que se han presentado previamente ante ésta.

Valladolid, 7 de abril de 1964.—
El ingeniero jefe de Obras Públicas, Antonio Martínez.

1.310—1.215

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIOS

Por acuerdo municipal, se anuncia segunda subasta para contratar el arriendo del merendero bar de la Fuente el Sol.

Duración del contrato: Cinco años.

Fianza provisional para tomar parte en la subasta: 1.800 pesetas.

Fianza definitiva: El equivalente al importe de un plazo trimestral, con relación a la cantidad anual en que se adjudique.

Presentación de ofertas: Durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, desde las diez a las trece horas, en el Negociado tercero, Policía, de la Secretaría General del Excelentísimo Ayuntamiento, en las condiciones que se indican en el oportuno pliego de bases, que puede examinarse en dicha Dependencia, en días y horas de oficina.

Apertura de pliegos: El siguiente día hábil al plazo de presentación, a las doce horas, en una de las salas de la Casa Consistorial.

MODELO DE PROPOSICION

Don F. de T. y T., vecino de..., con domicilio en..., calle de..., número..., acepta todas y cada una de

las condiciones que figuran en el pliego para la subasta de cesión del merendero de la Fuente el Sol, y se compromete a abonar por la explotación del mismo la cantidad anual de... (en letra) pesetas.

Valladolid, ... de... de 1964.

(Firma del licitador).

Valladolid, 24 de abril de 1964.—
El alcalde, Santiago López González.

1.576—1.216

Por acuerdo municipal se anuncia concurso para contratar la adquisición de 278 trajes de dril gris y 258 pellizas de paño, también gris, con sus distintivos correspondientes y gorras, con destino al personal del Servicio de Limpieza.

Para poder tomar parte en este concurso se exige, en concepto de fianza provisional, una cantidad de cinco mil pesetas, ampliándose por el adjudicatario hasta el seis por ciento de la cantidad en que resulte hecha la adjudicación.

Los pliegos serán admitidos de diez a trece horas, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

La apertura de pliegos se efectuará el primer día hábil siguiente al que termine el plazo de admisión de proposiciones, a las doce de la mañana, en una de las salas de la Casa Consistorial.

El pliego de condiciones, etc., se halla de manifiesto en el Negociado tercero, Acopios, de la Secretaría General, todos los días laborables durante las horas de oficina.

El modelo de proposición se ajustará al siguiente:

Don..., vecino de..., domiciliado en la calle de..., se compromete a suministrar los 278 trajes de dril gris con sus correspondientes gorras, distintivos, etc., y 258 pellizas de paño gris, con destino al personal del Servicio de Limpieza, y con arreglo a los modelos y características de los que actualmente usa dicho Servicio, a los precios de... para los trajes de dril y de... para las pellizas, aceptando íntegramente las condiciones que figuran en el pliego que declara conocer debidamente, fecha y firma del proponente.

Valladolid, 25 de abril de 1964.—
El alcalde, Santiago López González.

1.573—1.217

AMUSQUILLO

A los efectos de examen y reclamaciones, se hallan expuestos al público, por el plazo de quince días, los siguientes documentos cobratorios de arbitrios municipales del año 1964:

Arbitrio sobre velocípedos.
Tasa de desagüe de canalones.
Arbitrio sobre perros.
Tasa de rodaje.
Tránsito de animales domésticos.
Canon sobre terrenos concejiles.
Amusquillo, 16 de abril de 1964.
El alcalde, José González.

1.428—1.218

BRAHOJOS DE MEDINA

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta del aprovechamiento de corta de 120 árboles chopo de la alameda de estos Propios, queda expuesto al público, en la Secretaría, por espacio de ocho días, al objeto de oír reclamaciones, de conformidad a lo que dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Brahojos de Medina, 16 de abril de 1964.—El alcalde, José Gutiérrez.

1.410—1.219

COGECES DEL MONTE

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan expuestas al público la cuenta general del presupuesto ordinario y la de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1963, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días hábiles más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, conforme dispone el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Cogeces del Monte, 17 de abril de 1963.—El alcalde, Félix Herguedas.

1.453—1.220

MORALES DE CAMPOS

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, formado para atender a los gastos de instalación del teléfono y otros extremos, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este

Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo al artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar las reclamaciones que se estimen convenientes.

Morales de Campos, 20 de abril de 1964.—El alcalde, Miguel Serrano.

1.483—1.221

ROALES DE CAMPOS

Formuladas y rendidas las cuentas del presupuesto municipal ordinario, las del Patrimonio y valores auxiliares e independientes del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1963, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con los documentos que las justifican, por el plazo de quince días hábiles, durante el cual y los ocho días siguientes pueden ser examinadas y formular contra las mismas, los reparos y observaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Ruales de Campos, 16 de abril de 1964.—El alcalde (ilegible).

1.413—1.222

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

EDICTO

Don José de Castro Grangel, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo se ha interpuesto recurso número 44 de 1964 por «Azucaras Castellanas, S. A.», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Valladolid de 11 de febrero de 1964, desestimando la reclamación interpuesta contra las liquidaciones practicadas por el Ayuntamiento de Peñafiel en en concepto de arbitrio sobre solares edificables y sin edificar de 1963; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a 8 de abril de 1964. José de Castro Grangel.

1.323

Don Jesús Humanes López, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo de Sala número 58 de 1963, de la Secretaría del que suscribe por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro; en los autos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad, seguidos entre partes, de una, como demandante, por don José Muñoz Repiso y Vaca, mayor de edad, casado, ingeniero industrial y vecino de Valladolid, representado por el procurador don Joaquín Domingo Fernández Paris, y defendido por el letrado don Fernando Ferreiro Rodríguez Lago, y de otra, como demandados, por doña Sofía Castellanos Bajo, asistida de su esposo don Santos Barrio Monterrubio, mayores de edad y de la misma vecindad; y doña Lucía Barrio Monterrubio, asistida de su esposo don Francisco Barrio Monterrubio, mayores de edad, de igualmente vecinos de Valladolid, representados por el precursor don Alfredo Stampa Braun, y defendidos por el letrado don Emilio Reglero Delgado; y don Nicolás Casado Carretero, mayor de edad, casado; y doña María Teresa González Martín, mayor de edad, viuda, ambos vecinos de Valladolid; que no han comparecido ante esta superioridad, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre declaración de derechos y otros extremos, cuyos autos penden ante este Tribunal Superior, en virtud del recurso de apelación interpuesto por las demandadas doña Sofía Castellanos Lajo y doña Lucía Barrio Monterrubio, que fue admitido en ambos efectos, contra la sentencia que con fecha doce de marzo de mil novecientos sesenta y tres, dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto, debemos de confirmar y confirmamos en toda su integridad, la sentencia dictada por el ilustrísimo señor magistrado juez de primera instancia del distrito número dos de Valladolid, de fecha doce de marzo de mil novecientos sesenta y tres, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía de los que dimana el presente rollo, sin hacer especial condena de costas en ninguna de las dos instancias. Así por esta nuestra sentencia, la que por la rebeldía de los demandados don Nicolás Casado Carretero y doña María Teresa González Martín, será publicada su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid,

de no interesarse la notificación personal y de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

La anterior sentencia fue leída en el mismo día y notificada a las partes personalmente en el siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que conste en cumplimiento de lo ordenado, expido la presente que firmo en Valladolid, a veintinueve de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—Jesús Humanes López.

1.656—1.223

Don José Vicente Tejedo Cañada, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo número 12 de 1964, de esta Secretaría de mi cargo, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Excma. Audiencia Territorial la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a ocho de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. La Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de Valladolid, ha visto en grado de apelación los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de Palencia, seguidos entre partes, de una, y como demandante apelado, por don Mariano Retuerto Lanchares, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Palencia, que ha estado representado por el procurador don Antonio Foronda Domínguez, y defendido por el letrado don Víctor Matilla Le creisey, y de otra, como demandado apelante, por don Luis Pagola Fernández, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Dueñas, que ha estado representado por el procurador don Vicente Arranz Pascual, y defendido por el letrado don Felipe Cano Valentín, y doña Felisa Pagola Fernández, don Antonio Pagola Fernández, don Román Angel Calleja Pagola, mayores de edad y vecinos de Dueñas, y doña María Jesús Pagola Fernández, mayor de edad, asistida de su esposo don Manuel Pallarés Seco, vecinos de Palencia, que no han comparecido ante este Tribunal Superior en el presente recurso, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal, sobre venta en pública subasta de fincas rústicas y urbanas.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que revocando como revocamos la sentencia recurrida y sin resolver sobre el fondo de las pretensiones debatidas, desestimamos procesalmente la demanda inicial de la litis a que este recurso se contrae y absolvemos, en igual sentido procesal, a cuantos en aquella figuran como demandados. No hacemos especial imposición de las costas procesales causadas en ambas instancias.

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda a la letra con su original a que me remito. Y para que conste, expido la presente que firmo en Valladolid, a quince de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—José Vicente Tejedo Cañada.

1.477—1.224

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado-juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número 62 de 1964, y del que se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a treinta de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El ilustrísimo señor don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado-juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido; habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, don José García García, mayor de edad, jubilado y vecino de esta capital, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez y dirigido por el letrado don Eduardo Barco Ortega, y de la otra, como demandado, don Luis y don Gabino Alonso Fraile, mayores de edad y vecinos de Fresno del Río, éstos, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los demandados don Luis y don Gabino Alonso Fraile, y con ello completo pago al actor de la cantidad de ciento diez mil pesetas de principal y mil pesetas de intereses vencidos y los intereses legales de dichas sumas, condenándoles a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíqueseles esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Gómez-Escolar.—Rubricado»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, expido el presente,

Dado en Valladolid, a siete de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Angel Mingó.

1.396—1.225

ANUNCIOS OFICIALES

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE SIETE IGLESIAS DE TRABANCOS

Don Máximo Calderón Platón, jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Siete Iglesias de Trabancos, provincia de Valladolid.

Hago saber: Que aprobado reglamentariamente el padrón de contribuyentes para las derramas de Cuota de Afiliados y Servicio de Policía Rural, para el pago de los gastos de atenciones generales y especiales de esta Hermandad y ejercicio económico de 1964, queda expuesto al público en Secretaría, durante el plazo de quince días hábiles, a partir del de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de admitir reclamaciones, que deberán ser formuladas por escrito.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Siete Iglesias de Trabancos, 18 de abril de 1964.—Máximo Calderón.

1.439—1.226

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE SAN MIGUEL DEL PINO

Don Albano Tapia González, jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de San Miguel del Pino.

Hago saber: Que aprobado reglamentariamente el padrón de contribuyentes, para atender a las atenciones generales de esta Hermandad y correspondiente al año 1963, queda expuesto en sus oficinas, a partir de esta fecha, durante quince días naturales, para cuantas reclamaciones se formulen, por escrito, ante la Secretaría de la misma.

Lo que se hace público al expresado efecto.

San Miguel del Pino, 23 de abril de 1964.—Albano Tapia.

1.605—1.227

Comandancia Militar de Marina de Bilbao

Trozo de Bermeo

Relación nominal de los inscritos pertenecientes al remplazo de 1965, por Marina, nacidos el año 1945, en la provincia de Valladolid, y que deben ser dados de baja en el alistamiento del Ejército, con arreglo a lo establecido en el artículo 51 de la vigente Ley de Reclutamiento y Remplazo de la Marinería de la Armada.

Folio, nombre y apellidos, nombres de los padres, naturaleza, vecindad y nacimiento

57. Justino Martín Valerio, Florentino y Loreto, Cuenca de Campos, Guernica, 11 de julio de 1945.

Bermeo, 2 de abril de 1964.—El comandante del Trozo, José Manivesa Gómez.

1.568

Ayudantía Militar de Marina de San Fernando

Relación de los inscritos de este Trozo Marítimo, nacidos en el año 1945, comprendidos en el alistamiento para el remplazo de 1965, que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid a los efectos de su baja en el alistamiento del Ejército de Tierra, en razón a sus respectivas naturaleza y vecindad, según lo prevenido en los artículos 51 de la vigente Ley de Reclutamiento y Remplazo de la Marinería de la Armada y 114 del Reglamento dictado para su aplicación.

Número y remplazo, nombres y apellidos, naturaleza, nombres de los padres y fecha de nacimiento

28-65. Jesús María Morante Valentin, Villanubla, Auberio y Diodora, 9 de marzo de 1945.

318-65. José Antonio Torres García, Valladolid, José y Avelina, 28 de octubre de 1945.

San Fernando, 22 de abril de 1964.—El C. de C., ayudante Militar de Marina, Antonio Diufain.

1.585

ANUNCIOS NO OFICIALES

EXTRAVÍO

Extraviado resguardo de fianza número 23, de 1.000 pesetas, depositada por don Nicolás Valdivieso, para responder de la acometida de agua a la casa número 22 de la calle Camino Viejo del Polvorín, se publica a los efectos oportunos.

1.593—1.228

ANUNCIO

Se hace constar el extravío de un resguardo de constitución de fianza, efectuado por don Pedro García Lobato, con fecha 27 de agosto de 1963, ante el Excmo. Ayuntamiento, Sección de Vías y Obras, para responder de la acometida de aguas a las casas señaladas con los números 3, 5 y 7 de la calle de Paulina Harriet, de esta ciudad, por un importe de 4.500 pesetas, número de recibo, 193.

1.495—1.229